



ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTO-

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

00674-2020

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución y Acta del Convenio Colectivo de Trabajo de las SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLAS
de la provincia de Castellón, Código 12000915011978*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio de SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLAS de la provincia de Castellón, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 13 de febrero de 2020, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló, 17 de febrero de 2020

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

En Vila-real, a 21 de Enero de 2020

REUNIDAS, la totalidad de las partes negociadoras del convenio de SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLAS, de una parte D. Vicente Colonques Dembilio, en posesión del DNI nº 18858989R, en calidad de Presidente de la patronal que integra el colectivo de SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLA, asistiendo como asesor externo el Sr.D. José Moreno Heredia

Y de otra D. Joaquín Salvador Durá, en posesión del DNI nº 18904262N, D. José Pascual Balaguer Bort, en posesión del DNI nº 18928700-C, y D. Juan Soler Gómez, en posesión del DNI nº 73373706-A, como representantes de los trabajadores del colectivo de Sociedades de Pozos de Riego Agrícolas, asistidos por el Sr.D. Francisco Sacacia Bernat(FICA-UGT)

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal y la representación necesaria por la que dicen actuar, reunidos en el domicilio de la asociación a efectos de cumplimentar lo previsto en el apartado 9 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores y a los efectos de actualizar lo pactado en este sentido y por medio de la NEGOCIACION COLECTIVA, proceden a ampliar el acuerdo de 20 de Mayo de 2019, procediendo a incorporar y aclarar en el convenio colectivo, el ACUERDO al que han llegado con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se pacta que en la nómina podrá establecerse aparte de los conceptos pactados en el convenio un Plus de disponibilidad que viene a compensar la dedicación y disposición y que será de aplicación cuando se debe de ceder el agua de un pozo a otro por tener una avería en sus instalaciones el cesionario o cuando se le ordena el llenado de una balsa de un particular o de otra sociedad En este período al regador se le abona el mismo importe como si tuviese plena dedicación, a pesar de tener disponibilidad de ese tiempo para realizar asuntos personales, solo con la obligación de estar localizado para cualquier eventualidad, eventualidad que deberá de ser atendida en el menor período de tiempo, procediendo a solicitar ayuda externa si para atenderla se necesitase. Este tiempo no se computará como trabajado a efectos del control horario en lo que supera la jornada ordinaria anual.

Todo lo cual firman de común acuerdo a los efectos legales consiguientes con el fin de cumplimentar lo preceptuado en el art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el RDL 8/2019, en la localidad y fecha indicadas en el encabezamiento, autorizando a D. José Moreno Heredia para que se remita a la Conselleria D'Economía Sostenible, Sectores Productius, Comerç y Treball, el presente acuerdo a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.